

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 5 Término municipal de Terrer (Zaragoza).

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Terrer (Zaragoza), para el próximo día 17 de junio de 1964 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.984-A.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	D. Ernesto Bernad Bernad	Boquera	Cereal seco.
2	D. José Bernad Bernad	Idem	Erial a pastos.
3	D. Víctor Bernad Andrés	Idem	Víña seco.
4	D. Gaspar García Royo	Idem	Idem.
5	D. Faustino Santé Bernad	Idem	Cereal seco.
6	D. Nicolás Bernad Bernad	Idem	Víña seco.
7	D. Gregorio Pérez Pérez y hermanos	Idem	Idem.
8	D. Antonio Muñoz Pérez	Idem	Idem.
9	D. Ernesto Bernad Bernad	Idem	Idem.
10	D. Pedro Ferrer Blasco	Idem	Idem.
11	D. Florian Errer Fuentes	Idem	Idem.
12	D. Sebastián Bernad Pérez	Idem	Erial a pastos.
13	D. Angel Rubio Pérez	Idem	Víña seco.
14	D. Angel Martínez Moral	Idem	Idem.
15	D. Vicente Durán Martínez	Idem	Idem.
16	D. Aniceto Hernando Sebastián	Idem	Cereal seco.
17	D. Dionisio Errer Bernad	Idem	Idem.
18	D. Inocencio Torres Herrero	Idem	Víña seco.
19	D. Antonio Pérez Pérez	Idem	Idem.
20	D. Desiderio Errer Lacorte	Idem	Idem.
21	D. Feliciano Herrero Morlanes	San Juan	Idem.
22	D. Antonio Laencina Luis	Idem	Cereal seco.
23	D. ^a Pilar Pérez Marquina	Idem	Idem.
24	D. Gaspar Rubio Millán	Idem	Idem.
25	D. Dionisio Errer Bernad	Idem	Víña seco.
26	D. Francisco Pérez Morán	Idem	Idem.
27	D. Miguel Rubio Pérez	Idem	Cereal seco.
28	D. Florian Errer Fuentes	Idem	Idem.
29	D. ^a Victoria Morán Bueno	Idem	Idem.
30	D. Miguel Rubio Pérez	Idem	Víña seco.
31	D. Jesús Lozano Errer	Idem	Cereal regadío.
32	D. Juan Torres Herrero	Idem	Víña seco.
33	D. Eugenio Lozano Errer	Idem	Idem.
34	D. Angel Martínez Moral	San Gregorio	Cereal regadío.
35	D. Saturnino Errer Pérez	Idem	Erial a pastos.
36	D. Félix Errer Luis	Idem	Víña seco.
37	D. Gregorio Pérez Pérez	Idem	Víña y erial.
38	D. Gregorio Campos Pérez	Idem	Víña seco.
39	D. Antonio Candareno Bernad	Idem	Idem.
40	D. Alvaro Martínez	Idem	Cereal seco.
41	D. ^a Pilar Pérez Marquina	Idem	Víña seco.
42	D. José Pérez Ribas	Idem	Erial a pastos.
43	D. Antonio Delgado Franco	Idem	Víña seco.
44	D. Juan Hernández Heredia	Idem	Idem.
45	D. Máximo Pelegrín Bernad	Idem	Idem.
46	D. Manuel Escolano Francia	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 6. Término municipal de Calatayud (Zaragoza).

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Calatayud (Zaragoza), para el próximo día 17 de junio de 1964 y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.985-A.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Clase y cultivo
1	D. Marcelino Minguijón Bernal	Paguillo	Viña secano.
2	D. Manuel Pelegrin Bernal	Idem	Cereal secano.
3	D. Eduardo Francia Pérez	Idem	Viña erial.
4	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
5	D. Mariano Pérez y hermano	Idem	Cereal secano.
6	D. Santiago Andrés Lozano	Idem	Cereal riego.
7	D. Angel Torcal Torcal	Idem	Cereal y erial.
8	D. ^a Carmen Moros Salcedo	Idem	Cereal riego.
9	D. ^a Carmen Serrano Yagüe	Idem	Idem.
10	D. Jesús Gómez Sánchez	Idem	Cereal secano.
11	Hros. de Emilio Martínez Marco	Idem	Idem.
12	D. ^a Basilisa Escolano Francia	Idem	Idem.
12 bis	D. Jesús García Navarro	Idem	Viña secano.
13	Hijos de Melchor Gómez Moros	Idem	Idem.
14	Ayuntamiento	Campillo	Erial a pastos.
15	D. Félix Sánchez Delgado	Idem	Viña secano.
16	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
17	D. Salomón Urgel Aranda	Idem	Cereal y erial.
18	D. Pedro Martínez García	Idem	Idem.
19	D. Mariano Sánchez Chueca	Idem	Erial a pastos.
20	D. Andrés Chueca Pérez	Carramolina	Cereal riego.
21	D. Blas Gómez Sánchez	Idem	Idem.
22	D. Antonio y Mariano Aguaviva	Idem	Cereal y erial.
23	D. Gregorio Gimeno Lázaro	Idem	Erial, cereal y viña.
24	Vda. de Mateo García Chueca	Idem	Cereal riego.
25	D. Reinaldo Melendo Cabrerizo	Idem	Idem.
26	D. ^a María Navarro López	Idem	Idem.
27	D. Reinaldo Melendo Cabrerizo	Idem	Idem.
28	D. ^a Mercedes Alonso Gracia	Idem	Idem.
29	D. ^a María Luisa Mateo Aparicio	Idem	Erial y cereal.
30	D. Josefina Badesa Carcavilla	Idem	Cereal riego.
31	D. Emilio Gracia Montón	Cifuentes	Idem.
32	D. ^a Petra Cobos Escribano	Idem	Idem.
33	D. ^a Petra Cobos Escribano	Idem	Idem.
34	Hros. de Juan Blas Uribe	Idem	Idem.
35	D. Andrés Féliz Romero	Idem	Idem.
36	D. ^a Antonia Sánchez Gómez	Idem	Idem.
37	D. Martín Alba Tejero	Idem	Idem.
38	D. Julián Guillén López	Idem	Idem.
39	D. Antonio Blasco Esteban	Idem	Idem.
40	D. ^a Petra Cobos Escribano	Idem	Prados.
41	D. ^a Antonia de Velasco Muñoz Serrano	Idem	Idem.
42	D. ^a Gregoria Díez Gómez	Idem	Cereal riego.
43	D. Antón Esteras López	Idem	Prado.
44	D. ^a Petra Cobos Escribano	Idem	Idem.
45	D. Manuel Peiró Andrés	Idem	Cereal riego.
46	D. ^a Isabel Monreal Aranda	Idem	Idem.
47	Hros. de Francisco Marco Montón	Idem	Idem.
48	D. Ramón Ostáriz Lausín	Marcuera	Idem.
49	D. Román Vera Gimeno	Idem	Idem.
50	D. ^a Vicenta Esteban Melero	Idem	Idem.
51	D. José Mateo Cacho y sobrinas	Idem	Idem.
52	D. José Paesa Moros	Idem	Viña secano.
53	Ayuntamiento	Idem	Idem.
54	D. Iñigo Moros García y hermanos	Idem	Erial a pastos.
55	D. Iñigo Moros García y hermanos	Idem	Viña secano.
56	Ayuntamiento	Idem	Idem.
			Erial a pastos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Conducción de aguas para abastecimiento de Calatayud». Expediente número 1. Término municipal de Carenas (Zaragoza).

El excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), como beneficiario, ha solicitado la ocupación temporal forzosa de las fincas que se describen en la adjunta relación de propietarios, las cuales resultan afectadas por la obra mencionada, cuyo proyecto está aprobado técnicamente, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de dicha obra por acuerdo del Consejo de Ministros de la nación de fecha 30 de abril de 1964, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por los artículos 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo quinto del Reglamento para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Carenas (Zaragoza), para el próximo día 15 de junio de 1964 y hora de las diez de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y Perito designado por el Ayuntamiento de Calatayud, como Entidad beneficiaria de la ocupación, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.980-A.